

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao  
Villa del Río (Córdoba)**

Núm. 7.139/2013

## Anuncio de Subasta

Yo, Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1. Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con número de expediente 1/13, sobre las siguientes fincas:

1ª. Nave industrial sin uso específico ubicada en la parcela de terreno edificable número ocho, de la manzana A-3 del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar UI-3 "Ampliación del Polígono Industrial La Vega", de Villa del Río (Córdoba). Consta de nave diáfana destinada a taller de carpintería, escaleras, y de entreplanta diáfana, a la que se accede por escaleras interiores. Tiene tres accesos por su fachada principal, dos de grandes dimensiones y otro de puerta peatonal. Tiene de superficie en solar ochocientos diez metros cuadrados. Su superficie total construida es de novecientos setenta metros cuadrados, de los que setecientos diez metros cuadrados corresponden a la planta baja, y doscientos sesenta metros cuadrados a la entreplanta. La total superficie útil es de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los que seiscientos noventa y ocho metros cuadrados corresponden a la planta baja y doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados a la entreplanta. Su estructura en nave es metálica formada por pórticos metálicos a dos aguas de perfiles laminados normalizados, sobre estos pórticos descansan correas tipo Z de perfiles conformados y sobre éstas se apoya la cubierta de panel tipo sandwich con incursiones de paneles translúcidos. Linda: Frente, calle D, hoy denominada calle El Roble; derecha, parcela número 9; izquierda, parcela número 7; fondo, parcela de Bernabé Navarro Chamorro. De uso industrial, siéndole de aplicación la Ordenanza de parcela industrial adosada.

La superficie de parcela ocupada por la edificación es del 87,65 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.078, libro 147, folio 28, finca número 7.226, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 5259402UH8055N0001TZ, según consta en el título de hipoteca antes reseñado.

2ª. Nave industrial destinada a carpintería, sita en el Polígono Industrial La Vega 2ª fase, de Villa del Río (Córdoba). Linda: Frente, calle D; derecha, parcela número 8; izquierda, parcela número 6; y fondo, finca de don Bernabé Navarro Chamorro; ocupando la totalidad de la misma. Consta de planta baja sobre el nivel del suelo y planta alta, y tiene una total superficie útil de novecientos veintinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, compartimentados de la siguiente forma: planta baja, vestíbulo de acceso, vestíbulo de aseos, dos aseos-vestuarios, escalera de acceso a la planta alta y con el taller de carpintería. En la planta alta se ubican tres oficinas, una de ellas con aseo y cuarto para exposición.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.078, libro 147, folio 25, finca número 7.225, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 5259403UH8055N0001FZ, según consta en el título de hipoteca antes reseñado.

2. La fecha prevista para la única subasta es el día 18 de octubre de 2013, a las 11'00 horas, que se celebrará en esta Notaría, sita en calle Estrella, número 3 bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14640.

3. El tipo que servirá de base a la única subasta es de CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (411.914,63 €) para la finca registral número 7.226 y de CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (420.349,20 €) para la finca registral número 7.225.

4. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 5 por ciento del tipo que corresponda en la única subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 20 de agosto del año 2013.- El Notario, firma ilegible.